

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Patronato Local de Formación Profesional de Gijón

ANUNCIO DE SUBASTA

La Junta local de Patronato de Formación profesional de Gijón, saca a concurso de subasta las obras de cimentación y estructura de hormigón armado del proyecto de Escuela Superior y Elemental del Trabajo de Gijón, y que forma parte del proyecto total, por un importe de doscientas dieinueve mil ochocientos una pesetas con treinta y cinco céntimos (219 801,35 pesetas), según presupuesto de los Arquitectos autores del mismo, D. Miguel García de la Cruz y D. Manuel García Rodríguez.

La subasta se celebrará en Gijón, y en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Instrucción pública.

La presentación de pliegos deberá acompañarse de certificación relativa al precio de jornales en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de marzo de 1929.

Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, una fianza provisional en metálico, por la cantidad de seis mil quinientas noventa y cuatro pesetas con cinco céntimos.

Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, ilíquido o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constitu-

yan la fianza del adjudicatario, viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución nabra de consignarse en escritura pública.

La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución o subsidio industrial, y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figuran los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al pliego general de condiciones.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, contado desde la fecha de la aprobación del remate y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha en que se da comienzo a los trabajos. Todos los gastos de replanteo, vigilancia y liquidación serán de cuenta del contratista.

Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto Director de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos al Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo de 21 de noviembre de 1931 y además a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1928.

La contratación de las obras será con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907 y Reglamento vigente para la aplicación de la misma.

En todo lo no previsto especialmente en estas condiciones de subasta se aplicará el pliego general de condiciones facultativas y económicas que forma parte del proyecto completo de Escuela Superior y Elemental de Trabajo de Gijón, a más de las generales aprobadas para el servicio de construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por el Real decreto de 4 de septiembre de 1908 y además por las Leyes de 22 de marzo y 7 de julio de 1934.

Todos los datos referentes a la obra, como planos, cálculos de material, etc. etc., están en la Secretaría del Patronato local de Formación

Profesional donde pueden ser consultados por los licitadores.

El plazo de presentación de pliegos será de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y expirará el día 29 de abril de 1935, a las doce de la mañana, en que se verificará la apertura de pliegos.

Gijón, a 30 de marzo de 1935. — El Secretario del Patronato, Carlos Hatre Vega. — Visto bueno. El Presipiente del Patronato, Gil Fernandez Barcia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones.—Carreteras

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Oviedo han de ser ocupadas con motivo del ensanche de la carretera de Adanero a Gijón, entre los puntos kilométricos 445,300 y 448,942.

Esta Jefatura acuerda disponer que por el Pagador de Obras públicas don Pedro Sánchez del Río, se proceda al pago de las expresadas fincas el día 25 del mes actual, a las once horas, en la Alcaldía de Oviedo, y que represente a la Administración el segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para ejecución de la Ley de Expropiación de diez de enero del mismo año.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, a fin de que se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 8 de abril de 1935. — El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de los interesados que figuran en el Expediente de Expropiación de fincas para el ensanche de la carretera de Adanero a Gijón, kms. 445,300 al 448,942, en el término municipal de Oviedo.

Nombres y apellidos, vecindad:

Herederos de Vicenta Alvarez, de Oviedo.

Genoveva García Valle, de idem.

Joaquín Quirós, de idem.

Petra Quirós, de idem.

Manuel Cabeza, de Vaqueros.

Francisco Navia Osorio, de Oviedo.

Antonio A. Barzana, de idem.

Rafael Alvarez Santirso, de Vaqueros.

Rafael Sarandes, de Oviedo.

Benjamin Fernández, de idem.

Juan Antonio Justo, de Vaqueros.

Manuel Menéndez Alvarez, de Oviedo.

Paulino Sánchez, de La Estrecha.

Herederos de Manuel G. Longoria, de Oviedo.

Francisco Alonso, de (La Riera) Oviedo.

José del Rosal, de idem.

Victor González, de (La Riera) Oviedo.

Baltasar Arias, de id. idem.

Antonio Fernández, de id. idem.

Leoncio del Valle, de idem.

José Villanueva, de La Corredoria.

María Balbín, de idem.

Victor Alvarez Secades, de La Felguera.

Victor Alonso, de Gijón.

Ramón Argüelles, de La Corredoria.

Rosa Fernández, de idem.

Victoriano Alonso Sánchez, de Gijón.

Leonardo García, de idem.

Obispado de Oviedo.

Rufino Pevida, de La Corredoria.

Manuel Sánchez, de idem.

Herederos de Engracia Fuentes, de Lugones.

Joaquín Muñiz, de la Corredoria.

José Secades, de idem.

Cándido Fernández García, de idem.

Isabel Fernández, de idem.

María Lozano Muñiz, de Oviedo.

Herederos de Pilar Alonso, de la Corredoria.

Idem de Manuel Fernández, de idem.

José Fernández, de idem.

María Suárez Fernández, de idem.

Laureano Alvarez, de idem.

Celestino Muñoz, de idem.

Julián Sánchez, de idem.

José Gutiérrez, de idem.

Herederos de Vicente Fernández, de idem.

Manuel del Rosal, de Oviedo.

Angelina Reguera Muñoz, de idem.

Herederos de Teresa Muñiz, (Jenicio), de idem.

Celestino Fernández, (La Granja), de idem.

José Fernández y otros, de La Corredoria.

Francisco G. Olivares, de Oviedo.
José Alonso, de Trubia.
Celestina Fernández Campa, de (La Granja) Oviedo.
Vicente Alvarez, de (La Frera) ídem.
Herederos de Laureano Noriega, de (Villamayor) Infiesto.
Perito, don E. R. Bustelo, de Oviedo
Idem don Leonardo García Ovies, de ídem.
Idem don Antonio Pérez, de ídem.
Idem don José Saavedra, de ídem.
Idem don Guillermo Rionda, de Gijón.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE SIERO

Don Ricardo Peña del Cueto, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Siero.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy, a virtud de haber sido destruida totalmente la documentación de la Junta municipal del Censo electoral, durante los sucesos revolucionarios del mes de octubre último, dicha Junta ha quedado constituida con los señores siguientes:

Presidente, el Sr. Juez municipal de este término.

Vocales, D. Alfredo Canteli Gutiérrez, como Concejal de mayor número de votos y Vicepresidente primero; D. José Castañón Barinaga, como ex-Juez municipal, Vicepresidente segundo.

Suplente, D. Rosendo Fonseca Vígil, como Concejal que sigue en votación.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio de este periódico oficial.

Dado en Pola de Siero, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Peña.—P. S. M. El Secretario, Fermín Vallina.

DE LLANES

Don Jesús Fernández Iglesias, Secretario suplente en ejercicio del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se reunió esta Junta municipal del Censo electoral, en el local de la misma, el día cinco de los corrientes y hora de las cuatro, con el fin de señalar Colegio electoral, para la Sección sexta del segundo Distrito, de nueva creación, el siguiente:

Distrito segundo, Sección sexta, Porrúa

Local Escuela de niños de Porrúa.

Quedando expuestas al público hasta el nueve de los corrientes, las listas que señala el artículo 33 de la ley Electoral.

Asimismo se designa para depositar los pliegos electorales de dicha Sección, la Administración de Correos de esta villa.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Llanes, a seis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Jesús Fernández.—V.º B.º El Presidente.

ALCALDIAS

DE TAPIA DE CASARIEGO

Durante el plazo de 30 días hábiles, desde la publicación de este anuncio, se admiten en estas oficinas municipales los trasposos de fincabilidad rústica, para la formación del apéndice base del repartimiento de 1936, durante cuyo periodo podrán presentarse las oportunas instancias, acompañadas de las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los correspondientes derechos.

Tapia de Casariego, 8 de abril de 1935.—El Alcalde, José Fernandez.

DE GOZÓN

Habiendo acordado esta Corporación la subasta de las obras de ampliación del Matadero municipal de Luanco, se anuncia al público por un plazo de 5 días, para cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924, para los contratos de obras municipales, se formulen por el vecindario las reclamaciones que se estimen oportunas contra la ejecución de dichas obras.

Luanco, 8 de abril de 1935. El Alcalde en funciones, J. M. Vega.

DE CASTRILLÓN

EDICTO

Habiéndose acordado por la Corporación municipal proceder a las obras de pavimentación con riego asfáltico de las calles de José Manuel Pedregal y Avenida del Dr. Pérez de Salinas, con imposición de las contribuciones especiales a los propietarios afectados, a medio del presente se expone al público por espacio de 15 días, los documentos aprobados por el Ayuntamiento en la sesión del día 22 del actual y determinados por el artículo 357 del Estatuto municipal, a los fines de las reclamaciones legales procedentes, que podrán ser presentadas durante el indicado plazo de 15 días y 7 días más.

Castrillón, 30 de marzo de 1935.—El Alcalde, Ezequiel P.

DE AVILÉS

ANUNCIO

Habiendo terminado las obras densistentes en la construcción de un pozo de agua para la Escuela de La Maruca, por el contratista del mismo D. José García del Valle, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía presentada para responder de sus obligaciones como tal adjudicatario, lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que se concede el plazo de un mes para formular las reclamaciones que se estimen oportunas, pasado el cual sin que se hubiese producido ninguna, se procederá a la devolución interesada.

Avilés, 5 de abril de 1935.—El Alcalde, Bernardo García Ruiz-Gomez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO GARCIA, Faustino, natural de Soto Trubia, de 26 años de edad, hijo de Cornelio y de Avelina, de oficio Tornero, domiciliado últimamente en Soto Trubia, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 1, de Gijón.

PELAEZ HUERTA, Nicanor, natural de Trubia, de 27 años de edad, hijo de Manuel y de Ramira, de oficio Mecánico, domiciliado últimamente en Soto Trubia, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 1, de Gijón.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

ANUNCIOS

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 3.686 de veinticuatro acciones de este Banco de Gijón, números 18.166|189, expedido el 29 de agosto de 1922, a nombre de D.ª Matilde Ochoa Mateos, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 30 de marzo de 1935.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

Habiéndose extraviado los dos resguardos de depósito en este Banco expresados a continuación, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 14.715 expedido el 2 de septiembre de 1934, a nombre de D.ª Rosario Fernández Venta, como usufructuaria y doña María del Carmen, D.ª Amparo, don Arcadio y D.ª Aniela Goyanes Fernández, como propietarios, comprensivo de 13 obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, al 4 por 100 anual.

Resguardo número 18.636, expedido el 22 de abril de 1927, a nombre

de D.ª Mercedes Rodríguez La Presa, comprensivo de 3.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, en seis títulos de la serie A.

Gijón, 30 de marzo de 1935.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

La Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, con domicilio en Oviedo, Uría, 13, principal, abre un concurso para la adjudicación del servicio de explotación de un Despacho Central en Cangas de Onís, en relación con la estación de Arriondas, y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en las Oficinas del Ferrocarril.

2.ª Los pliegos se a mitirán desde el día de la fecha de este anuncio hasta el día 20 de abril, a las diecisiete horas.

3.ª Tanto las tarifas de percepción por los transportes, como las condiciones generales del contrato que ha de regir, se hallan de manifiesto en las mencionadas Oficinas, en donde se pondrán a la disposición de los concursantes para su examen, dentro de las horas hábiles de trabajo.

4.ª En la proposición se hará constar el número de vehículos que se destinará al servicio, así como las características y demás datos necesarios para formar juicio de la forma y condiciones en que aquél se presentará, así como también las condiciones particulares que, además de las generales que figuran en el modelo de contrato, juzguen oportuno ofrecer o recabar de la Compañía concesionaria.

La Compañía se reserva el derecho de admitir la proposición que estime más conveniente o de rechazarlas todas.

Oviedo, 10 de abril de 1935.—El Director, I. Fontana.

No pudiendo celebrarse la Junta general ordinaria de señores accionistas, convocada para el día 15 del actual, por falta de acciones depositadas, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse el día 26 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, Uría, 13, principal, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir a esta Junta, será necesario hacer constar debidamente, haber depositado antes del día 21 del corriente, diez acciones, por lo menos, o sus correspondientes resguardos de depósito, hecho en el Banco de España, en Madrid, o en las sucursales de éste en provincias, en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 11 de abril de 1935.—El Director, Isidoro Fontana.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial